



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de junio de 2024, acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para suministro de agua potable a domicilio y evacuación de aguas residuales, durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Introducir el artículo 12.1.e) del Reglamento de forma que quede redactado del modo siguiente:

“Artículo 12. Cálculo del suministro.

1. El cálculo del suministro utilizado por cada abonado será realizado por el Ayuntamiento de acuerdo con los siguientes procedimientos:

....

e) Si por existencia de una avería oculta en la red de distribución de agua potable del suministro, se produjera un consumo superior al habitual del abonado, éste podrá solicitar una reducción del importe del recibo de agua afectado por la existencia de la fuga, una vez reparada.

Para que pueda admitirse la reclamación, el interesado deberá presentar cualquier tipo de documentación, tales como: informe pericial, fotografías, facturas, etc que permitan acreditar la existencia de la avería.

La reducción del importe sólo se podrá aplicar a un recibo como máximo, anulándose la facturación inicialmente emitida y generándose otra por estimación de consumos conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.b) del presente Reglamento.

No tienen la consideración de fuga oculta las debidas a pérdidas en cisternas de aparatos sanitarios, grifos, aljibes, aparatos productores de frío o hielo, etc..”

Las Herencias, a 12 de agosto de 2024.- El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

Nº.I.-4299